Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de Agosto de 2022

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada en esta instancia, a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063); y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14, 33 y concordantes de la ley 21.839, se regulan los honorarios de los doctores María Cristina Chacur de Zabala y Bernardo Pascual Quinzio, en la suma de pesos diecisiete mil ($ 17.000.-) y en la de pesos sesenta y dos mil ($ 62.000), respectivamente.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvase a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis